Quarenta marauedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO:

Aceite, por menor de este Publico, á precio de diez y seis quartos libra sisada, y de buena calidad, para todo el año inmediato de mil setecientos noventa y seis, en Dn. Pablo Prats de este vecindario y Comercio quien ofrecio presentar la Fianza correspondiente y Entendido por esta Ciudad Acuerda: Queda en su Inteligencia

Abasto de las Quatro Especies

En este Ayuntamiento nos los presentes Escrivanos dimos Cuenta haberse Rematado el Abasto por menor de las Quatro Especies de Aceite Carne, Vino, y Vinagre para el año proximo de Noventa y seis, de los Barrios de Santa Lucia, Sn. Anton y Concepcion, Extramuros de esta Poblacion, en Juan Hernandez, Morador en Alumbres, vajo la Condicion de dar los ocho primeros meses el Quartillo de Vino un quarto menos que en esta Ciudad: los Quatro primeros meses un quarto menos que en esta Ciudad la libra de Carne; y los proprios primeros quatro meses un quarto menos que en esta Ciudad la libra de Aceite, y el Vinagre, con lo Restante del año de dhas tres Especies, á los precios á que corran en esta Poblacion y Entendido por esta Ciudad Acuerda: Queda en su Inteligencia, Haciendose saber á dho Juan Hernandez que por lo que respecta á la Carne, no podra tener de otras mas que de las que hayga en las Carnicerias de esta Ciudad, de suerte que si en estas no se